



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

RESOLUCIÓN No. 035 (Julio 13 de 2015)

Por medio de la cual se designa un Comité Provisional para la Liga de Ajedrez en el Departamento del Quindío

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000005 del 5 de enero de 2015 de Coldeportes, “Por la cual se ordena reconstituir la Liga de Ajedrez del Quindío”, designando y reglamentando un Comité Provisional de no más de tres (3) miembros que se encargue de la promoción y organización de la Liga.

Que mediante Resolución No. 000605 del 21 de abril de 2015 de Coldeportes, “Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 000005 de enero 5 de 2015, se confirma la totalidad de las decisiones contenidas en la Resolución No. 000005 de enero 5 de 2015 “Por la cual se ordena reconstituir la Liga de Ajedrez del Quindío”.

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

Que un grupo de ajedrecistas, igualmente interesados en reactivar la Liga, han sugerido varios nombres de destacadas personas para conformar el Comité Provisional para la Liga de Ajedrez del Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un **Comité Provisional** para la **Liga de Ajedrez del Quindío**, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

OMAR BEDOYA DE LA PAVA	c.c. No. 10.103.783
DIEGO LUIS PATIÑO.ZULUAGA	c.c. No. 7.501.305
JUAN EVANGELISTA CAMACHO PERDOMO	c.c. No. 17.145.130



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

Continuación Resolución No. 035 de 2015 – Comité Provisional para la Liga de Ajedrez del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Reconstituir la Liga de Ajedrez del Quindío.
- 2.- Convocar a los Clubes afiliados a la Liga, que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, estén a paz y salvo con la Liga y no tengan sanción disciplinaria que afecte la misma, a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados cumpliendo estrictamente las disposiciones legales y estatutarias, para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y de Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.
- 3.- Afiliar clubes que cumplan los requisitos estatutarios y que en estos momentos no hayan podido afiliarse a la Liga, por no estar debidamente constituida.
- 4.- Procurar que se mantengan las actividades del ajedrez en el Departamento del Quindío mientras se oficializa la reconstitución de la Liga.

ARTÍCULO TERCERO: Este Comité tendrá una vigencia de sesenta (60) días para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar la presente Resolución a Coldeportes, a la Gobernación del Quindío y al Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos que contempla el código contencioso administrativo.

ARTICULOSEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS-PÉREZ CARRILLO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.